



RESOLUCION No. CSJCUR17-110
Miércoles, 17 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JORGE TINOCO RAMIREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.344.801 de Bogotá, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 0291 del 04 de agosto de 2004, emanada para entonces de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO -DERECHO CIVIL DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.

Que, el señor JORGE TINOCO RAMIREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 19.344.801 de Bogotá, encontrándose actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo mencionado, elevó solicitud de traslado como servidor de Carrera, con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Chaguani – Cundinamarca, para ocupar allí el cargo de Secretario que se encontraba vacante en forma definitiva; petición que contó con concepto favorable por parte de esta Corporación, contenido en Oficio CSJCUO17-574 del 08 de Marzo de 2017.

Que posteriormente, mediante Oficio No. 46 de fecha 11 de mayo de 2017, radicado en la Secretaría que apoya a esta Corporación y repartido al Despacho del suscrito Magistrado el 12 siguiente, la doctora ANYELA GINETH TINOCO RICO, Jueza Promiscuo Municipal de Chaguani – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 12 del 17 de marzo de 2017, a través de la cual nombra al señor JORGE TINOCO RAMIREZ en el cargo de Secretario Grado Nominado en propiedad de esa oficina judicial, con ocasión al traslado mencionado.

Que de igual forma, fue allegada copia del Acta de Posesión del mencionado servidor en el cargo referenciado, suscrita el 25 de abril de 2017, con efectos legales a partir del 1° de Mayo del mismo año.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del señor JORGE TINOCO RAMIREZ se lleva en e



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-110 del 17 de mayo de 2017. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JORGE TINOCO RAMIREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 19.344.801 de Bogotá, del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO –DERECHO CIVIL DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE GUADUAS**, al cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHAGUANI – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

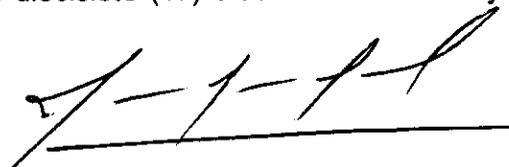
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co